



12/abril/2019

## Lo que puedes deducir en tu DECLARACIÓN ANUAL

Casi finaliza el plazo para que las personas físicas presenten su declaración anual 2018. Si quieres saber cómo puedes lograr un saldo a favor o disminuir el pago de impuestos, checa qué puedes deducir:



**Honorarios médicos:** servicios dentales, nutrición, psicología, gastos hospitalarios o enfermería.



**Donativos:** a instituciones autorizadas por el SAT y que no se otorguen como pago o a cambio de servicios recibidos.



**Seguro de gastos médicos mayores:** complementarios o independientes de los servicios de salud proporcionados por instituciones públicas de seguridad social.



**Transporte escolar:** cuando de manera obligatoria se requiera el uso de este servicio y sea señalado dentro del comprobante correspondiente.



**Colegiaturas:** desde preescolar hasta bachillerato o equivalente.



**Lentes oftálmicos:** por hasta \$2 mil 500, siempre y cuando sean graduados y expedidos por un profesional.



**Estímulos fiscales:** por depósitos en las cuentas especiales para el ahorro.



**Aportaciones voluntarias:** complementarias a tus cuentas de ahorro y seguros para el retiro.



**Créditos hipotecarios:** los intereses reales y devengados generados.



**Gastos funerarios:** efectuados para tu cónyuge o concubino (a) así como para padres, abuelos, hijos y nietos.

¡Ten presente que para que esto sea deducible, deberás cubrir el pago con tu tarjeta de débito o crédito, transferencia bancaria o cheques nominativos!